



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**MAT:** APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 04-12-2022 AL 04-12-2023, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

**SANTIAGO,**

### VISTOS:

**1°)** La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** El Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5°; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** El Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882"; **7°)** El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** El Decreto Supremo N°1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **9°)** El Decreto N°000061 Exento, de 2024, que "Deja Sin Efecto Decreto Exento N°1440, de 15 de noviembre de 2023 y Establece Nuevo Orden de Subrogación del Cargo de Vicepresidente (A) Ejecutivo (A) de La Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **10°)** La Resolución Exenta N°015/097, de 09 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de este Servicio, que "Aprueba Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Mónica Rosa Morales Seguel", para el período 04/12/2021 al 04/12/2024 y su Actualización aprobada por la Resolución Exenta N°15/0814, de 2023, de este Servicio; **11°)** La Resolución Exenta N°078, de 2023, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño de la Directora Regional Metropolitana, para el Período 04/12/2021 al 04/12/2022, y Establece Porcentaje de Cumplimiento que Indica"; **12°)** Las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

**1°)** Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero de la Ley N°19.882, en adelante "la ley", y lo establecido en el artículo 12 del Decreto N°172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.





**2°)** Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

**3°)** Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

**4°)** Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

**5°)** Que, mediante la Resolución Exenta N°015/097, de 2022, de la JUNJI, se aprobó la renovación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de la Directora Regional Metropolitana, suscrito en el mes de diciembre de 2018, entre doña Mónica Rosa Morales Seguel y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024; cuya actualización fue aprobada por la Resolución Exenta N°015/0814, de 30 de noviembre de 2023, de este Servicio.

**6°)** Que, respecto a la Directora individualizada en el punto anterior, la Resolución Exenta N°015/078, de 01 de febrero de 2022, de este origen, aprobó la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (04/12/2021 al 04/12/2022)

**7°)** Que, con fecha 04 de diciembre de 2023, se efectuó la evaluación anual correspondiente al segundo período (04/12/2022 al 04/12/2023), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

## **RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana, para el período comprendido entre el 04/12/2022 al 04/12/2023, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por la propia Alta Directiva como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:



**RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

<b>% de Avance Autoevaluado</b>	92,46%
<b>% de Avance Observado</b>	92,46%
<b>Retroalimentación</b>	Estimada Directora, si bien la hay indicadores que alcanzan el 100%, es relevante avanzar en aumento de cupos habilitados para la región metropolitana, ya que cuenta con un bajo porcentaje de cumplimiento, siendo relevante su impacto en ámbitos de reactivación educativa y metas institucionales. Así también, es fundamental avanzar en las metas asociadas al reconocimiento oficial de los jardines infantiles, ya que de esta forma seguiremos propiciando la calidad educativa que el nivel se merece. Seguiremos potenciando nuestro permanente apoyo a la región metropolitana y generaremos espacios condiciones para la reflexión, el monitoreo en un ciclo de mejora continua. Saludos.

**I. Antecedentes Generales**

Nombre	MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
Cargo	Director/a Regional, Región Metropolitana
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	03-12-2018
Fecha renovación:	04-12-2021
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Periodo de desempeño del cargo	04-12-2021 al 04-12-2024

Fecha de evaluación 2	04-12-2023
-----------------------	------------

**II. Compromiso de desempeño**

Periodo de gestión: del 04-12-2021 al 04-12-2024

**Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.**

Ponderación año 2: 30%

<b>Nombre del Indicador</b>	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	
$\frac{\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} * 100$	
<b>año 2</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
81,0%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024	
<b>Autoevaluación</b>	
<b>% de Avance:</b> 100%	<b>Medios de Verificación:</b> Reporte de Capacidad/ Asistencia/ Matricula emitido por Sistema GESPARVU (pdf)



<b>Observación:</b>	
Al mes de noviembre de 2023, el resultado efectivo es de un 81,76%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 20.132,89 párvulos respecto de una «capacidad» de 24.623,61. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Este resultado supera en 2744,9 párvulos la matrícula regional del mes de marzo, que fue de 17388 y alcanza la meta anual comprometida en CDC y CADP, atendiendo la modificación de meta en este último, Resolución N°0814 de 30 de noviembre de 2023. Dentro de las gestiones realizadas para mejorar los resultados, es posible mencionar la ejecución de capacitaciones a directoras de jardines con incidencias y errores en la Plataforma GESPARVU Online por parte de equipo de Operaciones, mientras que equipo de Asesores Técnicos mantuvo acompañamiento a Directoras y Encargadas de Jardines] Infantiles Clásicos de Administración directa, a fin de cautelar la disminución de los cupos disponibles. No obstante lo anterior, se mantiene pendiente la optimización de los sistemas de registro de postulación, selección y matrícula, siendo éstos la principal causa asociada a reclamos y sugerencias ingresadas al sistema SIAC de la región.	
<b>Retroalimentación</b>	
% de Avance Observado	100,00%
<b>Observación:</b>	

<b>Nombre del Indicador</b>	
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	
$\frac{\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \times 100$	
<b>año 2</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
50,5%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024	
<b>Autoevaluación</b>	
% de Avance:100%	<b>Medios de Verificación:</b> Reporte de Capacidad/ Asistencia/ Matrícula emitido por Sistema GESPARVU (pdf)
<b>Observación:</b>	
Al mes de noviembre de 2023, el resultado efectivo es de un 55,34%. Este porcentaje corresponde a una asistencia promedio» de 11.129,93 párvulos respecto de una «matrícula promedio» de 20.111,40, ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Se logra mantener un leve ascenso en los resultados de asistencia, pese a ello la región mantiene resultados inferiores en un punto al porcentaje promedio nacional. Dentro de las gestiones realizadas para mejorar los resultados, es posible mencionar el seguimiento al Plan de Asistencia en Jardines Clásicos de Administración Directa y la mantención de asesoría para la mejora en estos resultados, no obstante ello, de acuerdo al reporte de GESPARVU al mes de noviembre son 26 los establecimientos Clásicos de Administración Directa con resultados inferiores a la meta anual comprometida, Jardines que deberán ser focalizados para abordar la mejora a partir de marzo del año 2024, atendiendo los desafíos de la Misión Institucional.	
<b>Retroalimentación</b>	
% de Avance Observado	100,00%
<b>Observación:</b>	

<b>Nombre del Indicador</b>	
1.3 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	
$\frac{\text{Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t}}{\text{Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t}} \times 100$	
<b>año 2</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
75%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	



Nota del indicador	
<p>1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2023. • Año 3: Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.</p>	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 1. Informe de cumplimiento aprobado por Subdirectora de Calidad Educativa (pdf) 2. Reporte de Jardines Infantiles a abril 2023 (pdf)
<p><b>Observación:</b> Al 30 de noviembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo de un 100,0%, ya que de un total de 219 J.J.II. programados para el indicador en el año 1, 219 J.J.II. clásicos de administración directa cuentan con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica (se excluye del denominador 1 jardín por cierre temporal por proyecto de conservación). Dentro de las gestiones que se han desarrollado para poder alcanzar este resultado se observa la estandarización de criterios para la programación de visitas a jardines infantiles, entre ellos: Privilegiar la permanencia de asesores al interior de los establecimientos durante toda la jornada, a fin de cautelar la observación directa en aula y la entrega de retroalimentación al equipo educativo, favorecer la asesoría con foco interdisciplinario, es decir, incorporar instancias de acompañamiento técnico con asistencia de profesionales asesores de distintas disciplinas, que permitan una visión más integrada y enriquecida frente a los requerimientos de las unidades educativas. Por otro lado, se ha logrado unificar al interior de todas las provincias instancias de seguimiento periódico a la ejecución de la programación de asesorías, cautelando la oportunidad de éstas. La Unidad de Asesoría Técnica ha avanzado en el desarrollo de diversos instrumentos para mantener seguimiento y difusión de los resultados y establecer las brechas en el desarrollo de sus programas, al respecto desde marzo se dispone de carpetas compartidas para el seguimiento de la frecuencia de asesoría, mientras que se ha generado una dirección de SharePoint de Reportabilidad dependiente de la Subdirección de Calidad Educativa, herramientas que sin duda colaboran para el seguimiento, difusión y evaluación de la gestión en diversos ámbitos.</p>	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
<b>Observación:</b>	

**Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.**

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de actividades implementadas en el año t} / \text{Número de actividades programadas en el año t}) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2021 para el año 1, 31-12-2022 para el año 2 y 31-12-2023 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 01/01/2022 al 30/11/2022. • Año 2: Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023. • Año 3: Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 1. Plan de Buenos Tratos (pdf) 2. Informe de Cumplimiento Plan de Buenos Tratos (pdf)
<p><b>Observación:</b> Al 30 de noviembre de 2023, de un total de 10 actividades programadas en el Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos, se han ejecutado 9 actividades, alcanzando un resultado efectivo de un 90,0%. De acuerdo con un positivo balance al desarrollo de este plan, se espera replicar estas actividades para el año 2024 a otras unidades educativas, considerando lo valioso de su implementación en la gestión educativa, acciones tales como: campañas comunicacionales, promoción del desarrollo socioemocional, encuentros con familias, sistematización y socialización de buenas prácticas, capacitaciones y talleres. Por otro lado, se evalúa favorablemente la ejecución de actividades de capacitación en materias asociadas a la promoción de los</p>	



buenos tratos a las encargadas de convivencia de las unidades educativas, actividades orientadas a fortalecer su rol al interior de los Jardines Infantiles. Se releva como una oportunidad de mejora la mantención desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, de una base de datos integrada del total de los funcionarios de esta Dirección Regional con sistematización de información de las diferentes subdirecciones, constituyéndose en un recurso disponible para optimizar la toma de decisiones y la gestión interna. Cabe destacar que se considera incumplimiento de una de las actividades planificadas, actividad de capacitación que si bien se desarrolla, no cumple con las especificaciones en tanto compromete la capacitación de al menos 30 funcionarios ingresados a la institución durante los años 2021, 2022 y 2023, si bien se desarrolla la actividad, las funcionarias que asisten a estas jornadas no cumplen con la fecha de ingreso.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

**Nombre del Indicador**  
2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.

**Fórmula de Cálculo**  
(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) \* 100

año 2	
Meta	Ponderador
70%	10%

**Medios de Verificación**  
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.

**Supuestos**  
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**  
1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2023. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2024.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	<b>Medios de Verificación:</b> 1. Informe de Cumplimiento (pdf) 2. Reporte de Jardines Clásicos 30-04-202323 (pdf)

**Observación:**  
Al 30 de noviembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo de un 100,0%, ya que de un total 220 jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, 220 JI.II. promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) relacionadas con a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. Dentro de las gestiones que se han desarrollado para alcanzar el cumplimiento del indicador se dispone de la coordinación entre las Unidades de Gestión Curricular y Asesoría Técnica, ambas dependientes de la Subdirección de Calidad Educativa, a fin de facilitar la comprensión de la Guía PEI por parte de Directoras y encargadas de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, por parte de la Unidad de Asesoría Técnica se cautela la generación de una serie de acciones que permitan asegurar que el total de los jardines infantiles Clásicos de Administración Directa cumplan con la elaboración de sus Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las orientaciones enviadas por Gestión curricular, a través ya sea de asesorías en terreno, asesorías remotas, y reuniones de equipo, a objeto de asegurar la coherencia y pertinencia de los contenidos de los planes. Por otro lado, la Unidad de Asesoría Técnica desarrolla un taller sincrónico a fin de materializar los énfasis Institucionales desde lo declarativo hacia la implementación de éstos.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

**Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.**

Ponderación año 2: 10%

**Nombre del Indicador**  
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t.

**Fórmula de Cálculo**  
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año t / N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año t) \* 100

año 2	
Meta	Ponderador



100%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habitación de Espacios Educativos DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habitación de Espacios Educativos DIRNAC.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de diseño u obra. 3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta. 4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión: Año 1 = 04-12-2021 al 03-12-2022; Año 2 = 04-12-2022 al 03-12-2023; Año 3 = No aplica medición	
<b>Autoevaluación</b>	
% de Avance:40%	<b>Medios de Verificación:</b> 1. Listado de Proyectos planificados terminar (pdf) 2. Informe Cumplimiento Anual (pdf) 3.- Informe de Análisis de Cupos (pdf)
<b>Observación:</b> Al 03 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo de un 40,0% de cumplimiento, ya que de un total 1200 nuevos cupos comprometidos, se logra avanzar en la construcción de un total de 480 nuevos cupos. Dentro de los proyectos que no logran terminar sus obras se encuentran: Construcción Augusto D'Halmar con ampliación de plazos de contrato debido a la incorporación de obras extraordinarias y tramitación de certificaciones. Construcción Sala cuna y Jardín Infantil Camino a Melipilla (Vista Alegre) obras con retrasos asociados a levantamiento de diagnóstico y posterior retiro de Asbesto tipo Friable que significó retrasos en la programación de obras. Construcción 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios San Pedro presenta paralización de obras por caducidad del permiso de edificación, a la fecha en elaboración de antecedentes técnicos para el ingreso de solicitud de reevaluación del proyecto frente a Ministerio de Desarrollo Social. Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Carlos Dittborn presenta atrasos debido a discrepancias entre empresa contratista y contraparte JUNJI respecto de financiamiento de algunas partidas, a la fecha en revisión desde Asesoría Jurídica. Construcción Salas Cuna y Nivel Medio Villa Portales obras con término Anticipado de Contrato TAC por encontrarse problemas en las fundaciones. Construcción Salas Cuna y Jardín Infantil Valdivia con atrasos en término de obras por tramitación de "Modificación de deslindes". Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Estación La Obra con retrasos en ejecución de obras debido a robos que provocaron paralización y aumento de plazos del contrato. Se incorpora como medio de respaldo adicional Informe Situacional del total de los proyectos que no lograron finalizar obras durante el período evaluado.	
<b>Retroalimentación</b>	
% de Avance Observado	40,00%
<b>Observación:</b>	

**Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.**

Ponderación año 2: 10%

<b>Nombre del Indicador</b>	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	
$(N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año } t / \text{ Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año } t-1) * 100$	
<b>año 2</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
50,9%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre del año t. 2) Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3) Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.II. clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4) El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por el/la Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5) La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero del año t. 6) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = 01/01/2016 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.	
<b>Autoevaluación</b>	
% de Avance:84.6%	<b>Medios de Verificación:</b> 1. Informe Anual de Cumplimiento (pdf) 2.-Nómina de Jardines CADP 2022 (pdf)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YXDQ5X-169>

3.-Informe Situacional RO (pdf)

<b>Observación:</b> Al 31 de diciembre de 2022, se alcanza un resultado efectivo del 43,0%, el cual corresponde a 99 jardines infantiles con RO de un total de 230 jardines infantiles en funcionamiento durante el 2021. Al respecto, no se logra alcanzar la meta comprometida debido a atrasos en la finalización de obras de la cartera de proyectos en Reposición, atrasos asociados a incumplimiento en los plazos de las obras contratadas, como también a lentitud en los procesos de licitación, adjudicación y posterior contratación de obras, lo que afectó negativamente el término oportuno de éstas para el inicio de la tramitación de certificación de Reconocimiento Oficial. Se adjunta como medio de Respaldo Informe Situacional que describe estado del total de proyectos.	
<b>Retroalimentación</b>	
% de Avance Observado	84,60%
<b>Observación:</b>	

**Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.**

Ponderación año 2: 10%

<b>Nombre del Indicador</b>	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
<b>año 2</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
100%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual). 4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte. 5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa. 6) El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión: No aplica medición. • El año 2 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021. • El año 3 de gestión: No aplica medición.	
<b>Autoevaluación</b>	
% de Avance: 100%	<b>Medios de Verificación:</b> 1. Informe de Cumplimiento (pdf) 2. Listado de Jardines Programados (pdf)
<b>Observación:</b> Al 13 de agosto de 2023, se alcanza un resultado de un 100% de cumplimiento, ya que se han implementado los proyectos de Innovación Pedagógica en los 4 Jardines Infantiles programados. Dentro de las gestiones realizadas para dar cumplimiento del indicador, se ha desarrollado acompañamiento permanente a las iniciativas de los establecimientos seleccionados, iniciativas que han permitido fortalecer técnicas pedagógicas más inclusivas, con énfasis en el rol protagónico de niños y niñas, como avances en los procesos reflexivos que favorezcan ambientes positivos durante los momentos de ingesta, respetando los ritmos de niños y niñas, promoviendo ambientes armónicos. Se espera que la instalación de metodologías que promuevan la reflexión crítica entre los adultos pueda replicarse a otros establecimientos, a fin de fortalecer ambientes bien tratantes y saludables, siendo el niño y la niñas los protagonistas.	
<b>Retroalimentación</b>	
% de Avance Observado	100,00%
<b>Observación:</b>	

**Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.**

Ponderación año 2: 20%

<b>Nombre del Indicador</b>	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
<b>Fórmula de Cálculo</b>	



año 2	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
80,5%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Encargado/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023. Año 3 = No Aplica Medición.	
<b>Autoevaluación</b>	
<b>% de Avance:</b> 100%	<b>Medios de Verificación:</b> 1 Reporte Ejecución SIGFE 31-10-2023 (pdf)
<b>Observación:</b> Al 31 de octubre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 83,3%, ya que de un requerimiento de \$ 9.086.369.421 se ejecutaron \$ 7.565.772.459, este resultado es favorable respecto de años anteriores, y se ajusta a las proyecciones de la región. Entre las principales estrategias desarrolladas para avanzar en la ejecución presupuestaria se observa la mantención de seguimiento semanal a los actos administrativos asociados a la adquisición de bienes y servicios, establecimiento de procedimientos que permitieron agilizar la oportuna ejecución de suplementos ingresados a la región con posterioridad al mes de agosto, mantención y control de desviación presupuestaria dentro de los rangos considerados normales, emisión de alertas frente a atrasos en los compromisos contraídos por las contrapartes, emisión de reportes a las distintas áreas responsables del seguimiento de los contratos de servicios esenciales para el funcionamiento de los establecimientos, por ejemplo Mantención de Estufas, Extintores, Mantención de Jardines, Poda, Servicio de Vigilancia, Servicio de Desratización, Servicios Básicos, Servicio de Guardias, entre otros.	
<b>Retroalimentación</b>	
<b>% de Avance Observado</b>	100,00%
<b>Observación:</b>	

año 2	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
94%	10%
<b>Medios de Verificación</b>	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región Metropolitana, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
<b>Supuestos</b>	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
<b>Nota del indicador</b>	
1) Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2021 al 31/12/2021. • Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2022 al 31/12/2022. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2023 al 31/12/2023.	
<b>Autoevaluación</b>	
<b>% de Avance:</b> 100%	<b>Medios de Verificación:</b> 1. Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 dic (pdf) 2. Reporte SIGFE al 31-12-2023 (pdf) 3. Reporte SIGFE Subtítulo 33 (pdf)
<b>Observación:</b> Al 31 de diciembre de 2022, se alcanza un resultado efectivo del 96,9%, ya que de un requerimiento de M\$108.821.235.493, se ejecutaron M\$112.310.601.660. Este resultado es favorable, en tanto permite aseverar que durante el año 2022 el total de los bienes y servicios para el soporte de jardines infantiles fueron adquiridos. Entre las principales estrategias desarrolladas para avanzar en la ejecución presupuestaria se observa el acompañamiento del equipo de la Unidad de Presupuesto en la elaboración de la programación presupuestaria y el posterior seguimiento a su ejecución, la emisión de alertas frente a desviaciones presupuestarias y el mantenimiento semanal de seguimiento a la ejecución de las principales cuentas en todos los ítems presupuestarios.	
<b>Retroalimentación</b>	
<b>% de Avance Observado</b>	100,00%



**Observación:**

Si bien, existe una imprecisión en el nombre del medio de verificación "2. Reporte SIGFE AL 31-12-2023, ya que debió decir al "AL 31-12-2022". El contenido responde a las gestiones realizadas durante el año 2022, encontrándose acorde a lo comprometido. Por otra parte, también en los análisis de la Observación, existe una inconsistencia en cuanto a los montos mencionados, ya que están redactados al revés. Por lo que debió haberse mencionado "requerimiento de M\$112.310.601,660, se ejecutaron M\$108.821.235,493". Indicar, que estos aspectos no inciden en el porcentaje de logro informado, sino que responden a precisiones de forma respecto de la medición del indicador.

**Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.**

Ponderación año 2: 0%

**Objetivo 8: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.**

Ponderación año 2: 0%



**DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR**  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles





**II.- INCORPÓRASE** al presente acto administrativo, la Evaluación Anual correspondiente al segundo período (04/12/2022 al 04/12/2023) del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional metropolitana y la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

**III.- ESTABLÉZCASE** como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para la Alta Directiva doña Mónica Rosa Morales Seguel, el 92,46%. -

**IV.- INFÓRMESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CAC/CSH/CDP/MEPA/PSV/afm**

**Distribución:**

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección de Estudios y Pronunciamientos c/c Secretaria.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°158-2024

